



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 10 de Enero de 2012

Número 5.120

## SUMARIO

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**16.-** Nombramiento de D. Manuel Blasco León, Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna, como Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta**

**18.-** Notificación a D. Radouan El Mansouf, relativa al expediente 77/2011/SG.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**20.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

#### **Inst. de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**21.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

**22.-** Notificación a D. Ricardo Bernal Carrasco y a D.ª Erhimo Mohamed Mohamed, relativas a los expedientes 51/024/J/2009 y 51/499/I/1993, respectivamente.

**23.-** Notificación a D.ª Marina Montes Rodríguez, relativa al expediente SAAD 51/2331.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria**

##### **Número Uno de Ceuta**

**19.-** Notificación a D. Juan Antonio Ramiro Nuño, relativa al expediente T.B.C. 326/2011.



## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**16.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha, el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES

Esta Presidencia pretende designar a un nuevo Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios. A estos efectos, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos ha solicitado informe sobre la posibilidad legal de nombrar Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta a la persona del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna o, en su efecto, si el nombramiento ha de recaer en un miembro del Consejo de Gobierno de la Ciudad.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El acuerdo del órgano colegiado por el que se modifica el artículo 17 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, es del siguiente tenor:

Artículo 17. Designación del Presidente del Organismo.

El cargo de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, recaerá en el Consejero de Hacienda, Consejería al que queda adscrito el Organismo.

No obstante, el Presidente de la Ciudad de Ceuta podrá designar a cualquier otro miembro del Gobierno de la Ciudad.

El acuerdo adoptado permite la designación de cualquier otro miembro del Gobierno de la Ciudad. Siendo éste el tenor literal del acto administrativo que tratamos, resulta relevante que la expresión utilizada no es coincidente con: "podrá designar a cualquier otro Consejero...", ni con la de: "...podrá designar a cualquier otro miembro del Consejo de Gobierno...".

El artículo 16.1 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, que dispone:

#### Artículo 16.

1. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad de Ceuta. El Consejo de Gobierno está integrado por el Presidente y los Consejeros.

Pese a que el precepto antedicho parece residiar las funciones ejecutivas (entre las que se encuentran las funciones de gobierno) en el Consejo de Gobierno de manera excluyente, lo cual abonaría la tesis de la equiparación entre Gobierno y Consejo de Gobierno, un somero análisis del resto del articulado pone de manifiesto no sólo que la Asamblea, órgano colegiado, tiene competencias ejecutivas y administrativas, tal como afirma el artículo 17.1 y se desprende del artículo 12 del Estatuto de Autonomía, sino que a un órgano unipersonal, el Presidente, le corresponden una parte fundamental de las atribuciones ejecutivas y administrativas que perfilan la función típica de gobierno, tal como se desprende del título segundo del Reglamento de la Presidencia (artículos 11 a 14), siendo de destacar que, solamente las atribuciones enunciadas en el artículo 12 traen causa de su condición de Presidente del Consejo de Gobierno (artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía).

Funciones que corresponden al Presidente de la Ciudad y que son ejercidas por el Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos.

En este punto, el Presidente de la Ciudad, en expediente No 2011/868, ha dictado el Decreto de 16 de junio de 2011, por el que resuelve estructurar la Administración de la Ciudad de Ceuta en las siguientes áreas de gobierno: Consejería de Presidencia y Gobernación, Consejería de Hacienda y Recursos Humanos, Viceconsejería de Hacienda y Gestión Interna, Consejería de Educación, Cultura y Mujer, Viceconsejería de Educación, Consejería de Asuntos Sociales, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Consejería de Economía y Empleo, Viceconsejería de Economía y Empleo, Consejería de Sanidad y Consumo, Consejería de Juventud, Deporte y Menores, Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas, Vicepresidencia Primera de la Mesa y Vicepresidencia Segunda de la Mesa.

Asimismo, en virtud de Decreto publicado en el B.O.C.CE de 17 de junio de 2011, el Presidente de la Ciudad procede a nombrar a D. Manuel Carlos Blasco León como Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, con las siguientes atribuciones:

1.- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de la viceconsejería de que sean titulares en las materias que le están atribuidas.

2.- Ejercer la inspección y demás funciones que le correspondan respecto a la Administración Institucional adscrita a la Viceconsejería.

3.- Velar por el exacto cumplimiento de las leyes y, en su caso, reglamentos y resoluciones de la Asamblea y el Consejo de Gobierno en lo que concierne a su Viceconsejería.

4.- Elaborar y proponer al Consejero de su área el programa de actuación de su Viceconsejería en desarrollo del programa de Gobierno.

5.- Formular el anteproyecto de presupuesto de la Viceconsejería.

6.- Dictar instrucciones y circulares de interés para su Viceconsejería.

7.- Ejercer la jefatura del personal de su Viceconsejería sin perjuicio de las facultades y superior jefatura que corresponda al Presidente de la Ciudad, y de las delegaciones efectuadas por éste en dicha materia.

8.- Resolver los conflictos de atribuciones entre los titulares de los órganos y dependencias sobre las que tenga competencia la Viceconsejería.

9.- Resolver, cuando legalmente proceda, los recursos y reclamaciones que se promuevan contra resoluciones de la Viceconsejería.

10.- Ordenar los gastos propios de los servicios de la Viceconsejería cuando tenga esta facultad atribuida, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y límites marcados por el Presupuesto, e interesar de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos la ordenación de los pagos correspondientes.

11.- Potestad sancionadora, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería.

12.- Cuantas otras facultades les atribuya la legislación vigente o puedan serle delegadas en cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Resulta significativo que el Reglamento de la Asamblea de enero de 1996, derogado con la entrada en vigor del que rige desde el día 1 de enero de 2005, abordaba en su título octavo, capítulo único, la articulación del gobierno, artículo 114, disponiendo, en su punto 1:

Artículo 114. Cargos.

Bajo la superior dirección del Presidente de la Ciudad y del Consejo de Gobierno, la Administración de la Ciudad se articula en Consejerías, Viceconsejerías y Direcciones.

#### PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO: Nómbrase al Ilmo. Sr. Don Manuel Blasco León, Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

SEGUNDO: Dese cuenta al Pleno de la Asamblea.

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 29 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta

18.- Como consecuencia de denuncia formulada el 28/07/2011, por la 2007ª COMANDANCIA DE

LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: "ESTACIONAMIENTO CON VEHÍCULO CITROEN XSARA, CON MATRÍCULA 6914BCJ EN LA PLAYA DE LA ALMADRABA, EL DÍA 28/07/2011, A LAS 16:25 HORAS", lo que constituye una infracción administrativa de carácter grave, conforme a lo establecido en los artículos 91.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11.3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno,

#### ACUERDO

PRIMERO: Incoar expediente sancionador a D. RADOUAN EL MANSOUF, con NIE X7693830P, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ FANDANGUILLO 16, 04009, ALMERÍA, como presunto responsable de los hechos arriba indicados.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la comisión de una falta grave, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados.

SEGUNDO: Designar Instructora y Secretaria del referido expediente a D. GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ, Jefa de Servicio, y a D. LAURA MANZANO PALOMO, Jefa de Sección, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 194.5 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichas funcionarias en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que, en su caso, proceda. Al mismo tiempo, se pone en su conocimiento que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. El plazo máximo de resolución del procedimiento es de doce meses. Es competente para la imposición de multas de hasta 60.101,21€ el Delegado del Gobierno en Ceuta.

CUARTO: El interesado podrá formular alegaciones en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. De no efectuarlas, este escrito tendrá la consideración de propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, y a las designadas Instructora y Secretaria del procedimiento.

Ceuta, 19/10/2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

En el procedimiento sancionador seguido contra D. RADOUAN EL MANSOUF, con NIE X7693830P, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ FANDANGUILLO 16, 04009, ALMERÍA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 91.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

PRIMERO: Como consecuencia de denuncia formulada el 28/07/2011, por la 2007' COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, se atribuye a D. RADOUAN EL MANSOUF, la comisión de los siguientes hechos: "ESTACIONAMIENTO CON VEHÍCULO CITROEN XSARA, CON MATRICULA 6914BCJ EN LA PLAYA DE LA ALMADRABA, EL DÍA 28/07/2011, A LAS 16:25 HORAS".

SEGUNDO: El vigente deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 31/07/1985, entre la playa de San Amaro y la Frontera con el Reino de Marruecos, en Tarajal, circunvalando el Monte Hacho, t.m. de Ceuta.

TERCERO: De acuerdo con los artículos 33.5 de la Ley de Costas, y 68.1 de su Reglamento de desarrollo: "Quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas".

CUARTO: Los hechos denunciados constituyen una infracción de carácter grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.2.g) de la Ley de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo: "Serán infracciones graves: La utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para los usos no permitidos por la presente Ley".

QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.1 de la Ley de Costas, y 184.d) del Reglamento, cuyos importes han sido modificados por Resolución de 21 de noviembre de 2001:

"Para las infracciones graves, la sanción será:  
a) En el supuesto de los apartados a), d), f), g) e i) de los artículos 91.2 de la Ley de Costas y 175.2 multa de hasta 300.506,05 €".

"En el supuesto de la utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidum-

bre para usos no permitidos por la Ley de Costas y este Reglamento, no contemplados en otros apartados, el beneficio estimado que obtenga el infractor y cuando éste no sea cuantificable, el valor de los daños y perjuicios causados al dominio público y como mínimo 30,05".

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador dentro del plazo legal concedido al efecto para ello, este escrito podrá ser considerado como propuesta de resolución.

SÉPTIMO: Corresponden al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre, y, en concreto, al Delegado del Gobierno en Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno, el ejercicio de las competencias que, en materia de Costas, corresponden al Ministerio de Medio Ambiente.

OCTAVO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 268/1995, de 24 de febrero, por el que se actualizan los límites fijados en los artículos 99 de la Ley de Costas y 189 de su Reglamento de desarrollo en relación con la determinación de los órganos de la Administración General del Estado facultados para la imposición de multas, el Delegado del Gobierno podrá imponer sanciones de hasta 60.101,21 euros (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos).

Lo que se le comunica en cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, concediéndosele, de conformidad con lo previsto en el artículo 194.8 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Guadalupe Hernández Rodríguez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

19.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000326 /2011 por T.B.C. relativos a JUAN ANTONIO RAMIRO NUÑO en el que se dictó auto en fecha 20-dic-2011 cuya parte dispositiva es la siguiente:



" ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado D. JUAN ANTONIO RAMIRO NUÑO con D.N.I. 45.103.335 ".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso de revisión, a D. JUAN ANTONIO RAMIRO NUÑO de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veinte de Diciembre de dos mil once. Doy fe.- EL SECRE-TARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**20.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
298/2011	RUBEN MONTOYA GARCIA	45117334M	Resolución	08/11/2011
304/2011	MOUNIR EL HAJAM	X4349781K	Resolución	01/12/2011
311/2011	JOSE ANTONIO AYORA CABEZAS	45121776P	Resolución	02/12/2011
345/2011	MOHAMED CHATTIBI	X6200942G	Resolución	25/11/2011
348/2011	VICTOR WALTER SANCHEZ ZAVALA	X8083223B	Resolución	29/11/2011
376/2011	LAKHDAR BEL AURI	Y0829995P	Resolución	21/11/2011
396/2011	ANTONIO GONZALEZ AHMED	45101881P	Resolución	02/12/2011
401/2011	OUTMAN ABDESELAM ABDESELAM	45102989N	Resolución	02/12/2011
410/2011	KARIM DAHBI	X3539944Z	Propuesta de Resolución	17/11/2011
414/2011	FRANCISCO JAVIER CERNADAS BAEZA	45111996A	Resolución	01/12/2011
454/2011	AHMED AHMED MOHAMED	45103521S	Acuerdo de Iniciación	28/11/2011
462/2011	DANIEL HEREDIA VARGAS	45112913T	Acuerdo de Iniciación	30/11/2011
468/2011	NAJIB AKDI	X5430927Y	Acuerdo de Iniciación	02/12/2011
470/2011	ILIAS MIZZIAN HAMMADI	45102196R	Acuerdo de Iniciación	05/12/2011
473/2011	MOHAMED HADU MOHAMED	45096949K	Acuerdo de Iniciación	12/12/2011

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 28 de diciembre de 2011.- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Manuel Barreto Román.

### Inst. de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**21.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/332/I/ 1991	HAMMU HADDU, Mustafa
51/338/J/1991	MOHAMED HAMMU, Alia
51/109/I/2003	BEN HAMMOU EL KHALIFI, Khadiya
51/17/I/2010	HAYAD CHAIB, Fatima Sora

Ceuta, a 21 de diciembre de 2011.- EL JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**22.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/024/J/2009	BERNAL CARRASCO, Ricardo
51/499/1/ 1993	MOHAMED MOHAMED, Erhimo

Ceuta, 23 de diciembre de 2011.- EL JEFE DE LA SECCION DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**23.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente iniciado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/2331	MARINA MONTES RODRIGUEZ

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 27 de diciembre de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación